

DICCIONARIO PARA EJECUTIVOS

Blanqueo, banca y tecnologías

YANIRE BRAÑA

PROFESORA DEL INSTITUTO DE EMPRESA

El Gobierno acaba de aprobar el Real Decreto para la Prevención del Blanqueo de Capitales, entendido como la participación en cualquier operación encaminada a ocultar o encubrir la naturaleza u origen de los fondos procedentes de actividades delictivas. A través de esta conducta delictiva, se pretende invertir, ocultar, sustituir o transformar «dinero sucio» o bienes de origen ilícito, al circuito económico-financiero legal, como si se obtuvieran de forma lícita. La gran trascendencia de este problema ha llevado a los diferentes gobiernos a adoptar normas cada vez más rigurosas que garanticen su prevención.

El proceso de blanqueo de dinero abarca a su vez tres etapas, donde las entidades finan-

cieras pueden ser utilizadas en cualquier punto del mismo para garantizar un completo «lavado del dinero». En primer lugar, se procede a la colocación del capital en instituciones o circuitos financieros; posteriormente, se lleva a cabo la transformación mediante una estratificación o encubrimiento del origen de los ingresos o fondos, a través de operaciones complejas. En último lugar, el retorno al sector del que procedían o su integración a otro sector diferente con una apariencia legítima.

Paraísos fiscales

Normalmente, la banca minorista es utilizada en la primera y última fase, sin embargo la banca de corresponsales se suele utilizar para ocultar el origen del mismo, especialmente en el caso de la transmisión de efectivo a paraísos fiscales. De esta forma, el sujeto pretende crear un entorno complejo que favorezca una ambigüedad del origen y propiedad del dinero ilegal, y así

poder mezclarlo con otras transacciones legítimas.

La reciente normativa española amplía el marco de responsabilidad de las instituciones financieras y el elenco de sujetos obligados a notarios, abogados o procuradores. Los bancos y demás instituciones afectadas, se han visto obligados a adoptar medidas y «Políticas de Conocimiento del Cliente», que garanticen una correcta aceptación e identificación de sus clientes, así como el conocimiento y seguimiento de su actividad y del marco donde se desenvuelven.

El origen más frecuente del

«El origen de estos delitos está en el narcotráfico, el terrorismo o la economía sumergida»

dinero en este tipo de delitos, suele ser el narcotráfico, el terrorismo o la economía sumergida, utilizando la estructura financiera para garantizar el retorno de los ingresos blanqueados y las tecnologías para facilitar el anonimato.

Las tecnologías poseen una doble vertiente en éste ámbito, debido a que no sólo suponen una amenaza favoreciendo el anonimato o siendo utilizadas como canal para la comisión de este tipo de delitos, sino que también pueden contribuir favorablemente para prevenirlos. Este hecho justifica que la mayor parte de los bancos esté actualmente invirtiendo en aplicaciones informáticas de soporte y análisis como el «data mining», para tener una vez y completa información de sus clientes.

Las TIC también permiten la comunicación entre las autoridades judiciales y agilizar el intercambio de información y actuaciones para detectar posibles delitos de blanqueo a escala internacional.